

Set, 13/45

#4142

C1/8565  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el Sr.
Onofre Lora, en virtud del cual el
primero vende al segundo en el precio
de \$ 667.92, un solar propiedad del
Estado, marcado con el #16, de la
manzana # 205 del D. Central
#1 del D. de Sto. Dgo.

6 piezas.



41 42
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de Septiembre del 1945.

Núm. 22317

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su oficio No.548 de fecha 13 de Septiembre en curso, e informarle que la Resolución que se sirvió remitirle anexa, aprobatoria del contrato por el cual el Estado vende al señor Onofre de Lora un solar ubicado en el Distrito Catastral No. 1, de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha 15 del cursante y registrada bajo el No.1005.

Le saluda muy atentamente,

Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia.

pm
hc/bk.

01/8657

0548

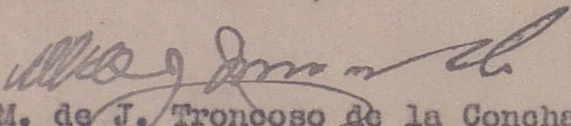
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de septiembre de 1945.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República, y
Benefactor de la Patria.
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor Onofre Lora, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$667.92 un solar propiedad del Estado, marcado con el No.16, en la manzana No.205 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

2598/10

0549

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de septiembre de 1945.

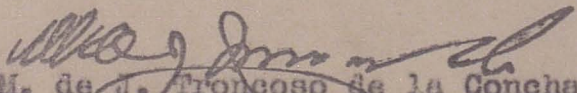
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.2429 de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el Sr. Onofre de Lora, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$667.92 un solar propiedad del Estado, marcado con el No.16, en la manzana No.205 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/8566



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

No. 2429.

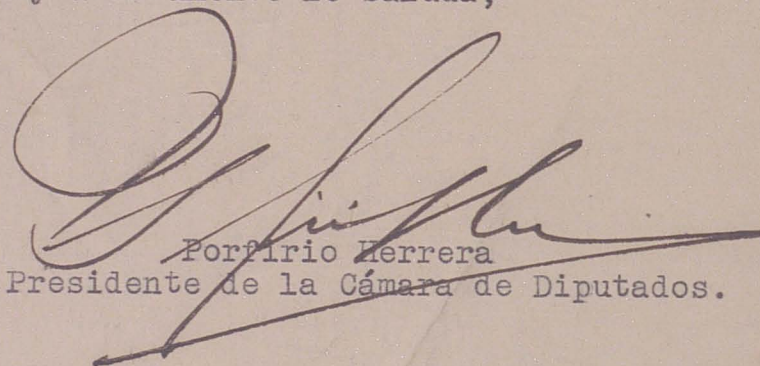
Ciudad Trujillo, D.S.D.
13 de septiembre de 1945.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor Onofre de Lora, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$667.92 un solar propiedad del Estado, marcado con el No. 16, en la manzana No. 205 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

11b.

Herrera



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Onofre de Lora,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 23 de Agosto del 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Onofre de Lora, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$667.92 un solar propiedad del Estado, marcado con el No. 16, en la manzana No. 205 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO VEINTITRES (23).-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarente y cinco, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñon, Abogado, Notario Público, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie Ia, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19, de la calle "Padre Billini", de esta Ciudad, nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 23, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa -----

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor
 Onofre de Lora.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

No. 50 de la calle "Cesar Nicolás Penson", de esta Ciudad, quien actúa en representación del Estado Dominicano, según poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República el día siete de Agosto del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Señor Onofre de Lora, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4071, serie Ia, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No. 1814, empleado público, domiciliado en la casa No. 26 de la "Avenida Valverde" de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente, y me han declarado lo siguiente: **Primero:** El Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, actuando en su expresada calidad, que por el presente acto el Estado Dominicano transfiere en propiedad al señor Onofre de Lora el siguiente inmueble: Un solar individualizado catastralmente bajo el ordinal número dieciseis (16) de la Manzana Número doscientos cinco (205) del Distrito Catastral No. 1, del Distrito de Santo Domingo, con una superficie de Doscientos veintidos metros cuadrados sesenticuatro decímetros cuadrados (222ms, 64 dcms), comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: Armando Martinó y el solar número quince (15) de la indicada Manzana; por el Sur: la calle "Vicente Celestino Duarte"; por el Este: Prolongación de la calle "Hosto", y por el Oeste, el solar número diecisis de la aludida Manzana; **Segundo:** El precio convenido para la presente venta que acepta por este acto el señor Onofre de Lora es el de Seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos (\$667.92%) moneda de curso legal que el representante del Estado Dominicano declara haber recibido a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 11291 de fecha catorce del mes de Agosto del año en curso, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo cual le extiende al comprador por medio de este acto recibo válido de descargo; **Tercero:** El Estado Dominica-----

... No. 20 de la calle "César Nicolás Rodríguez", de esta ciudad, quien no-
... en representación del Estado Dominicano, según poder expedido y
... por el Honorable Señor Presidente de la República al día de
... de la fecha del presente, que yo, Sr. Juan Antonio Rodríguez, he
... a la vista, examinado y autorizado en el proceso de este tipo;
... y de la otra parte, al Señor Juan de Dios Rodríguez, según se está
... portador de la cédula personal de identidad No. 4571, según se está
... de parte el que suscribe con el sello de la Oficina Ejecutiva No. 1015,
... público, detallado en la cédula No. 26 de la "Asociación Valer-
... de esta ciudad, a quienes como representantes, y en sus calidad-
... de lo siguiente: Primeros: El Señor Juan Antonio Rodríguez del Estado
... y Cristiano Rodríguez, actuando en su capacidad señalada, por el proce-
... de todo el Estado Dominicano, en representación del Señor Juan
... de la Ley al respecto inmueble: En estos individuos correspondientes
... bajo el ordinal número diecisiete (17) de la Ley sobre el Registro
... (200) del Ministerio de Justicia, del Estado de Santo Domingo,
... con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y sus
... no detallados en el presente (S.M. de 1915), correspondiente número de la si-
... Estaciones colindantes: Al Norte: Camino Real y al Sur: Camino que
... de (13) de la calle de la ciudad; por el Este: la calle "Vista Alegre";

13^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
del libro letra ...
en el folio: ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
independientes.

Ciudad Trujillo, ...
de ...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el señor Onofre de Lora.-

ASUNTO:

PAG. NO.

3.-

no, fundamenta su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta venta, en el hecho de haberlo poseído a título de propietario y conforme a las condiciones exigidas por el artículo 2229 del Código Civil, durante el tiempo más largo que fuera necesario para fundar su derecho de propiedad adquirido por prescripción, Cuarto: el inmueble antes señalado, está liberado del impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquiera otro impuesto fiscal por ser propiedad como se ha dicho, del Estado Dominicano; Quinto: Una copia del presente acto será remitida a la Oficina de Bienes Nacionales para que se proceda a la radiación correspondiente en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, y otra copia será enviada al Congreso Nacional para los fines de aprobación Constitucional de la presente venta; y Sexto: Para todo lo no previsto en el presente acto, las partes se remiten al derecho común. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Eduardo Félix G., domiciliado y residente en esta ciudad, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1816, serie lra., renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.13351, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26038, serie lra., debidamente renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No.27925, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) H. A. A. Febles.- Onofre de Lora.- Edo. Félix G.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).-

TRANSCRITO en ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 25 de Agosto de 1945 en el libre letra "Y" folio 236/74, No.546, percibiéndose por derechos y honorarios \$12.84.- **EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS:** S. CATRAIN.- **VISADO:** EL TESORERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO: J. del C. LLUBERES.- **SON copias fieles y conforme a su original al cual me remito, que expido hoy día treinta de**

SENADO

PAG. NO. 3

[Handwritten signature in blue ink]

13^o LEGISLATURA *Ord. de 19* x5
 REGISTRADA AL No. *82*
 en el folio.....del libro letra.....
 No. *X3* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *15* de *Sept* 19*45*
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco a requerimiento del Estado dominicano.- (fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado, Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

Presidente:
fdo. Porfirio Herrera.

Secretaries:
fdes. Milady Félix de L'Official
Palibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

J. Ma. Revalos

Tecario Pina: Chevallier
Secretario ad-hoc.-

R. Emilio Jiménez

R. Emilio Jiménez,
Secretario.-

fam.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13^a LEGISLATURA *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*

No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado *[Handwritten]*

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en maquina a razón de dos espacios

interlineales. *[Handwritten]*

Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Handwritten]*





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Onofre de Lora,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 23 de Agosto del 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Onofre de Lora, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$667.92 un solar propiedad del Estado, marcado con el No.16, en la manzana No.205 del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: ACTO NUMERO VEINTITRES (23).-----

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado, Notario Público, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1290, serie Ia, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa No. 19, de la calle "Padre Billini", de esta Ciudad, nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, serie 23, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Handwritten Signature]
LEGISLATURA DE 19 DE 19

REGISTRADA con el Núm. 2013

en el folio 176 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuarenta y tres (43) folios escritos en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Santo Domingo, D. R., el día 19 de

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el señor Onofre de Lora.

ASUNTO

PAG. No. 2

No.50 de la calle "César Nicolás Penson", de esta Ciudad, quien actúa en representación del Estado Dominicano, según poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República el día siete de Agosto del año en curso, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Señor Onofre de Lora, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.4071, serie Ia, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No.1614, empleado público, domiciliado en la casa No. 26 de la "Avenida Valverde" de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente, y me han declarado lo siguiente: Primero: El Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, actuando en su expresada calidad, que por el presente acto el Estado Dominicano transfiere en propiedad al señor Onofre de Lora el siguiente inmueble: Un solar individualizado catastralmente bajo el ordinal número dieciseis (16) de la Manzana Número doscientos cinco (205) del Distrito Catastral No.1, del Distrito de Santo Domingo, con una superficie de Doscientos veintidos metros cuadrados sesenticuatro decímetros cuadrados (222Ms, 64 dcms), comprendido dentro de las siguientes colindancias: Al Norte: Armando Martinó y el solar número quince (15) de la indicada Manzana; por el Sur: la calle "Vicente Celestino Duarte"; por el Este: Prolongación de la calle "Hostos", y por el Oeste, el solar número diecisiete de la aludida Manzana; Segundo: El precio convenido para la presente venta que acepta por este acto el señor Onofre de Lora es el de Seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centavos (\$667.92%) moneda de curso legal que el representante del Estado Dominicano declara haber recibido a su entera satisfacción, en cheque certificado No.11291 de fecha catorce del mes de Agosto del año en curso, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo cual le extiende al comprador por medio de este acto recibo válido de descargo; Tercero: El Estado Dominica-

CONSTITUCION REPUBLICANA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Faded text from the reverse side of the page, including the title 'CONGRESO NACIONAL' and 'CONSTITUCION REPUBLICANA DE LA REPUBLICA DOMINICANA'.



Jela LEGISLATURA *Ortiz* DE 19 *20*

REGISTRADA con el Núm. *176* del libro letra *D* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *2*
 fojas escritas en máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad *San Pedro de Macoris*, R. D. *19* de *Septiembre* de *19*
[Signature]
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el señor Onofre de Lora.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

no, fundamenta su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta venta, en el hecho de haberlo poseído a título de propietario y conforme a las condiciones exigidas por el artículo 2229 del Código Civil, durante el tiempo mas largo que fuera necesario para fundar su derecho de propiedad adquirido por prescripción; Cuarto: el inmueble antes señalado, está liberado del impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquiera otro impuesto fiscal por ser propiedad como se ha dicho, del Estado Dominicano; Quinto: Una copia del presente acto será remitida a la Oficina de Bienes Nacionales para que se proceda a la radiación correspondiente en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado, y otra copia será enviada al Congreso Nacional para los fines de aprobación Constitucional de la presente venta; y Sexto: Para todo lo no previsto en el presente acto, las partes se remiten al derecho común. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Eduardo Felix O, domiciliado y residente en esta ciudad, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, serie Ia, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 10851, y Eduardo Bernal, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 28038, serie Ia, debidamente renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No. 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mi y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mi, Notario que certifico y doy fé.- (Fdos.) H. A. A. Febles.- Onofre de Lora.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).-

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 25 de Agosto de 1945 en el libro letra "Y" folio 266/74 - No. 546 percibiendose por derechos y honorarios \$12.84.- EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS: S. CATRAIN.- VISADO: EL TESORERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO: J. del C. LLUBERES.- SON copias fieles y conforme a su original al cual me remito, que expido hoy día treinta de Agosto del año mil novecientos cuarenticinco a requerimiento del Estado Do-

CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el señor Onofre de Lora.

ASUNTO

PAG. N.º

4.-

minicano.- (Fdo.) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
 Milady Félix de L'Official

Polibio Díaz
 Polibio Díaz.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
 Porfirio Herrera.

reb.-

